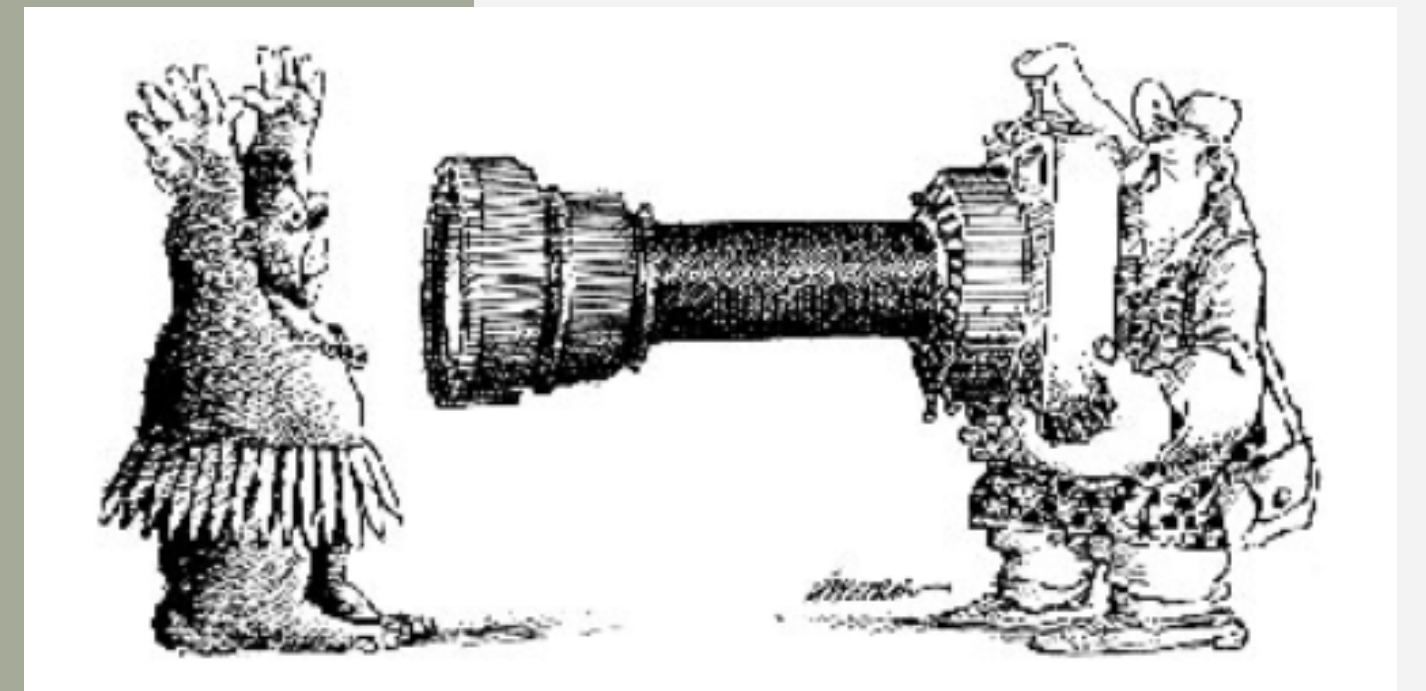


Diseño y análisis - Turno nocturno - 2025

Ética de los procesos de investigación científica

Sofía Ache - sofia.ache@fic.edu.uy

FIC - Departamento de Metodología de la Investigación



**¿La investigación
científica debería
tener algún límite o
restricción?**



Algunos casos clásicos...

1961 – 1964

Obediencia a una autoridad

Fue un experimento llevado a cabo en la Universidad de Yale por Stanley Milgram

VIDEO

1965 – 1968

El tearoom trade

En el marco de su doctorado, Laud Humphreys desarrolló esta investigación con observación participante y encuesta

TEXTO

1971

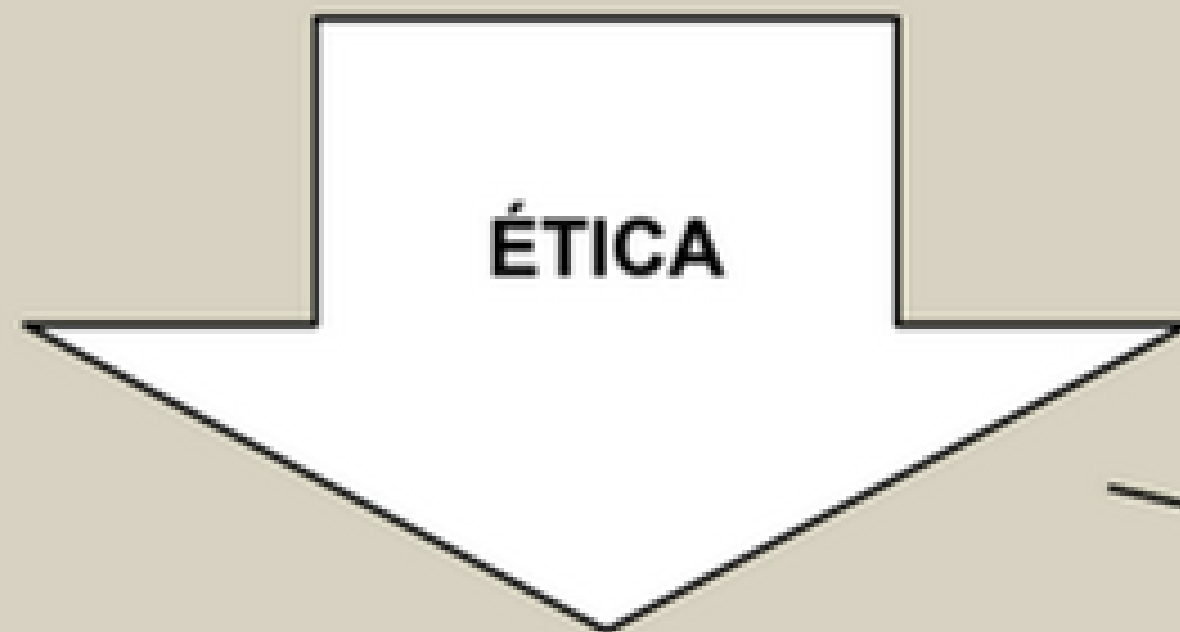
La cárcel de Zimbardo

Recreaba una prisión para estudiar los efectos de la reclusión en la conducta de guardias y prisioneros

VIDEO

¿Qué es esa cosa llamada ética?

Qua sustantivo:



Qua adjetivo:

Aquello que está alineado a ciertos **criterios acordados** o **convenidos**, que permiten deliberar en torno a un problema moral; lo **decidido** en una **deliberación** con base en tales criterios.

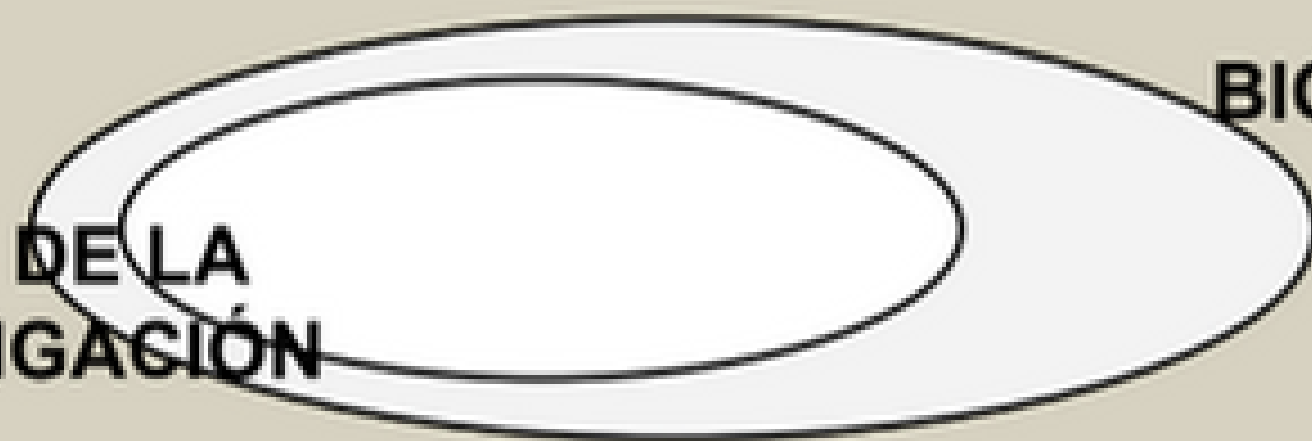
ÉTICAS APLICADAS

MORALIDAD

m_1 m_2 m_3 m_4 m_n

**ÉTICAS DE LA
INVESTIGACIÓN**

BIOÉTICA



Ética en la investigación científica

Establecimiento de límites, restricciones y parámetros para la investigación científica

Ética aplicada

Convergen ética filosófica y disciplina científica de la que hablemos (ciencia social, por ejemplo). Reclamo y urgencia de moralizar las diferentes actividades sociales.

Marco reflexivo toma de decisiones morales

Dimensión transversal al proceso de investigación en todas sus fases: reflexión y posicionamiento del investigador en torno a principios que deben orientar su práctica (Restrepo, 87).

Investigaciones médicas escandalosas

Marcado sesgo biomédico es un rasgo que ha condicionado, limitado y determinado su desarrollo, generando críticas desde campos no médicos.

Espacios de reflexión y discusión durante la formación y el ejercicio

Etapas/fases de la investigación y una guía de preguntas para la reflexión:

DISEÑO	<i>¿Qué sentido tiene la investigación y para quién/es? ¿Hay otras investigaciones acerca del mismo asunto? ¿A quién beneficia? ¿A quién perjudica? ¿De qué maneras? (¿Cuáles son sus posibles consecuencias?) ¿Qué medidas de contención se requieren para afrontar o minimizar los riesgos o daños si ocurrieran? ¿El diseño y las técnicas elegidas son adecuadas (metodológicamente y en función de las preguntas previas)? ¿Los sujetos son equitativamente seleccionados? ¿Las herramientas de recolección se adecuan a los potenciales sujetos, por ejemplo, en la jerga que utilizan? ¿Se prevén instancias de devolución de los resultados a los sujetos?</i>
EJECUCIÓN	<i>¿Se les invita e informa sobre la investigación y en qué consiste su participación (tanto a personas como instituciones)? ¿Se les advierte de los daños o riesgos que tendrían? ¿Se acomoda la agenda a ellos o son ellos los que deben acomodarse a los horarios y lugares del investigador? ¿Se corrobora que hayan entendido, más aún, cuando el asunto o lo que ellos manifiestan puede ser delicado o implicar algún riesgo para ellos? ¿Se les ofrece claudicar en la participación, no responder o retirarse si lo estiman necesario? ¿Se les informa acerca de las condiciones vinculadas con la confidencialidad, el resguardo de la información, el tiempo y el lugar donde estará alojada, y los datos del responsable, al cual contactar? ¿Se interrumpe el proceso en caso de que surjan incomodidades por parte de los sujetos? ¿Se brinda la posibilidad de retractarse de algo que han dicho? ¿Se les compensa los desembolsos?</i>
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	<i>¿Se les brinda la posibilidad de interactuar con la información de modo que puedan retractarse de algo que han dicho, por ejemplo? ¿Se hace un procesamiento adecuado de la información? ¿Se cumplen las garantías prometidas vinculadas con la confidencialidad de la información? ¿Se anonimizan datos sensibles o datos identificatorios? ¿Se devuelve a los sujetos que participaron los resultados de la investigación? ¿Se cumple con criterios éticos de publicación?</i>

Normativa Nacional (Decreto 158/19)

5) Será considerado como investigación todo acto o conjunto de actos de cualquier naturaleza, que tenga como objeto analizar o determinar resultados de la aplicación o utilización de drogas, dispositivos, procedimientos o sistemas con fines diagnósticos, terapéuticos o de desarrollo, actualización o introducción de nuevos conocimientos científicos, que tengan relación con el ser humano.

Los procedimientos referidos incluyen entre otros, los de naturaleza operacional, ambiental, nutricional, educacional, sociológica, antropológica - económica, física, psíquica o biológica. Asimismo, se considerará investigación la recolección y todo tipo de manipulación de datos personales relacionados con la salud de individuos o comunidades. Esta enumeración no es taxativa.

(Anexo, Capítulo II)

Consentimiento libre e informado

Anuencia a participar por parte del sujeto o representante legal:

Texto* que establece en un lenguaje accesible de manera explícita y en cada investigación:

- justificación, objetivos y procedimientos;
- molestias, riesgos y beneficios;
- en qué consiste su participación y duración estimada, forma de seguimiento y asistencia;
- libertad del sujeto de rehusar su participación o retirar su consentimiento, en cualquier fase de la investigación, sin penalización alguna.
- garantizar el secreto que asegure la privacidad de los sujetos respecto a los datos confidenciales involucrados en la investigación;
- las formas de reintegrar los gastos derivados de la participación en la investigación
- forma de acceder y comunicarse con el investigador responsable

(Anexo, Capítulo 3, 8)

Consentimiento libre e informado

Requisitos para garantizar su validez

- a) ser elaborado por el Investigador responsable, expresando el cumplimiento de cada una de las exigencias anteriormente referidas;
- b) ser aprobado por el Comité de Ética en Investigación*;
- c) ser firmado o identificado por impresión digital, por todos y cada uno de los sujetos de investigación o por sus representantes legales y por el Investigador responsable;
- d) ser elaborado en dos vías, siendo una entregada al sujeto de investigación o sus representantes legales y otra archivada por el Investigador responsable.

(Anexo, Capítulo 3, 9)

Comité de ética en investigación

- 26) Toda Investigación que involucre seres humanos deberá ser sometida a la aprobación del Comité de Ética en Investigación acreditado que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.
- 27) Las Instituciones en las cuales se realizan investigaciones que involucren seres humanos deberán constituir un Comité de Ética en Investigación, conforme a sus necesidades.
- 28) Ante la imposibilidad de constituir un Comité de Ética en Investigación, la Institución deberá presentar el proyecto para su evaluación al Comité de Ética en Investigación acreditado de otra Institución, observando las indicaciones de la Comisión Nacional de Ética en Investigación.

(Anexo, Capítulo 6)

Algunos principios **generalmente** aceptados

Criterios normativos que aplican los CEI en su valoración:

- a) Validez científica y valor social.
- b) La investigación social debe respetar la integridad de los participantes para no poner en riesgo la salud física o mental innecesariamente.
- c) La investigación social debe respetar la dignidad de los participantes contando con un proceso que asegure su consentimiento informado (previo o posterior).
- d) La investigación social debe respetar la privacidad de los participantes y no divulgar información confidencial.
- e) La investigación social debe respetar el bienestar social para no hacer daño a la sociedad en general ni a las comunidades que la componen.

(Adaptado de Hall, 21 y sgts)

Referencias bibliográficas

- CALVO, P., (2022). "Una ética de la investigación en el marco de las éticas aplicadas", en Veritas, 52, ago 2022.
- CORTINA, A. (1996). "El estatuto de la ética aplicada. Hermenéutica crítica de las actividades sociales" en Revista Isegoría, 13, pp 119-134.
- Decreto N°158/019 relativo a la investigación en seres humanos en el Uruguay. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/158-2019>.
- HALL, R. (2017), Ética de la investigación social. Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro.
- QUADRELLI, A. (2022). "El ejercicio ético en disputa: entre la enseñanza, el imperialismo y la reflexividad en el oficio antropológico", en Salud Colectiva, 18, 1-10.
- SANTI, F., (2016). Ética de la investigación en ciencias sociales un análisis de la vulnerabilidad en la investigación social. Ginebra: Globethics.net Theses No. 18.
- SANTI, F. (2023). "Milgram, Humphreys y Zimbardo: tres casos clásicos de ética de la investigación social", en Revista Perspectivas Metodológicas, 23, pp 1-15.
- SCHRAG Z., (2010). Ethical Imperialism. Baltimore: John Hopkins Press.